



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana- Ley N° 8879"

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE 12 DE 2017.-

DECRETO N° 5256

VISTO:

El Expediente N° 31960-M-2017 y la Ordenanza Tributaria Vigente N° 46/17 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece en su artículo N° 81 el pago de los tributos deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- Los de forma de pagos anuales antes de los noventa (90) días corridos desde la aprobación de la Ordenanza Tarifaria.
- Los de forma de pago semestral y mensual, dentro de los primeros quince (15) días corridos posteriores al vencimiento respectivo.
- Los de forma de pago quincenal, semanal y diario, por anticipado.
- Cuando debe solicitarse la autorización, previa a la realización del acto gravado, simultáneamente con la autorización.
- Cuando se requieran servicios específicos al presentar la solicitud, o cuando existiera base para la determinación del monto a tributar, y en todo caso ante la prestación del servicio.
- Los tributos determinados de oficio sobre base presunta, dentro de los diez (10) días de quedar firme la resolución respectiva.
- En los restantes casos, dentro de los diez (10) días de realizado el hecho sujeto a tributo.

Los contribuyentes o responsables que no efectivicen el pago de las tasas, derechos o tributos municipales en las oportunidades y plazos establecidos en esta Ordenanza, quedarán constituidos en mora en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. En tal supuesto el Organismo Fiscal podrá expedir de inmediato el título para la ejecución de la deuda por la vía de apremio.

Que no obstante las previsiones generales establecidas, resulta necesario determinar la fecha exacta en que el cumplimiento de las obligaciones tributarias debe hacerse efectivo, estableciendo un cronograma.

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Artículo 1°: Establézcanse como fechas de vencimiento de las tasas correspondientes a Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de Comercio las siguientes:

- Vencimiento Boleto 1° Semestre 2018: 6 de Marzo de 2018
- Vencimiento Boleto Pago Anual 2018: 6 de Marzo de 2018
- Vencimiento Boleto mes de Enero 2018: 25 de Enero de 2018

DANIELA A. FERNÁNDEZ
LIC. EN ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS



DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana- Ley N° 8879"

Cde. Dto. N° 5256 /2017.-

- d) Vencimiento Boleto mes de Febrero 2018: 16 de Febrero de 2018
- e) Vencimiento Boleto mes de Marzo 2018: 16 de Marzo de 2018
- f) Vencimiento Boleto mes de Abril 2018: 16 de Abril de 2018
- g) Vencimiento Boleto mes de Mayo 2018: 16 de Mayo de 2018
- h) Vencimiento Boleto mes de Junio 2018: 15 de Junio de 2018



Artículo 2°: Acredítese los créditos generados en el período 2017 a la emisión de Tasas y Derechos de Comercio correspondientes a 2018.-

Artículo 3°: Tomen conocimiento Intendencia, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría, Dirección de Inspección General, Dirección de Catastro, Coordinación de Sistematización y Control de Gestión, y Tesorería Municipal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


DANIELA A. FERNÁNDEZ
LIC. EN ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS




DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras



"Las Heras Cuna de la Gesta Libertadora Americana- Ley N° 8879"...

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE 01 DE 2018.-

DECRETO N° 42

VISTO:

El Expediente N° 592-M-2018, y el Decreto N° 5256/2017, que establece las fechas de vencimiento para el pago de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de Comercio para el primer semestre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose iniciado el proceso para la emisión de los boletos para el pago de las Tasas y Derechos mencionados, se han producido demoras en la contratación del servicio de impresión de boletas.

Que por el retraso mencionado, sumado a la época del año en la cual numerosos agentes participantes de la tarea de reparto domiciliario se encuentran de licencia por vacaciones.

Que es necesario implementar medidas para que todos los contribuyentes o responsables que hayan optado por la modalidad de pago del boleto semestral, pueda acceder a la misma.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°.- Prorróguese el vencimiento del mes de Enero de 2018 de las Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz y Derechos de comercio hasta el día 31 de Enero de 2018.-

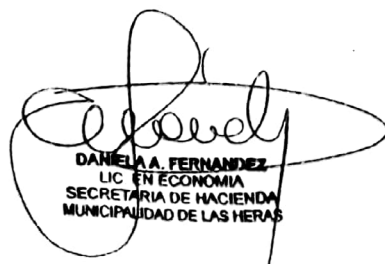
Artículo 2°.- Se admitirán como válidos para el cobro los comprobantes emitidos hasta ese mismo día, independientemente de la fecha originalmente impresa en el boleto del contribuyente en las siguientes bocas de pago:

- Las que se encuentren en Delegaciones y Sedes Municipales
- En las entidades bancarias y de recaudación originalmente autorizadas
- Por medios electrónicos de pago informados en el boleto respectivo.

CONF.
CONT.
SUPER.

Artículo 3°.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Dirección de Inspección General, Coordinación de Sistematización de Datos y Control de Gestión y Tesorería.

Artículo 4°.- Cúmplase, notifíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-


DANIELA A. FERNANDEZ
LIC. EN ECONOMIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS


DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Las Heras